



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
20 DE OCTUBRE DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00036

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veinte de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Javier Fuentes Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa D^a Montserrat Pérez Sabio y D. Matías Sánchez Fernández.

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el seis de octubre de dos mil veintitrés. Y no haciéndose ninguna rectificación al acta, la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a ETG con DNI ***2426** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 350,00€ y un importe mensual de 375,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.475,00 €.

2.1.2. De D/D^a MGGG con DNI ***0006** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 345,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.035,00 €.

2.1.3. De D/Dª MSRD con DNI ***7132** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €.

2.1.4. De D/Dª PLH con DNI ***1072** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 345,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.035,00 €.

2.1.5. De D/Dª SGG con DNI ***4503** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 445,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.335,00 €.

2.2 AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1 De D/Dª AIMM con DNI ***9598** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pago único de 600,00€, de los que la aportación municipal asciende a 252,00 € y la de la Diputación Provincial a 348,00 €.

2.2.2 De D/Dª MFEG con DNI ***0741** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago inicial de 300€ y unos pagos mensuales de 250,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.050,00 € de los que la aportación municipal asciende a 441,00 € y la de la Diputación Provincial a 609,00 €.

2.2.3 De D/Dª MLHG con DNI ***3615** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2.4 De D/D^a JMD con DNI ***0777** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 € de los que la aportación municipal asciende a 252,00 € y la de la Diputación Provincial a 348,00 €.

2.3. AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1 De D/D^a RMV con DNI ***0372** que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas mensuales durante tres meses por un coste total de 1.280,19 € de los que la aportación municipal asciende a 537,68 €, la de la Diputación Provincial a 742,51 € y la del usuario a 0,00€.

2.3.2 De D/D^a MEM con DNI ***1059** que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas mensuales durante tres meses por un coste total de 1.038,24 € de los que la aportación municipal asciende a 436,06 €, la de la Diputación Provincial a 602,18 € y la del usuario a 0,00€.

2.3.3 De acuerdo con el informe emitido por los Servicios Sociales Comunitarios la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio (Plan Concertado) de los siguientes usuarios:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	FECHA EXTINCIÓN
***3005**	ESL	23/07/2023
***1315**	JVB	21/06/2023
***3580**	JRV	08/06/2023
***3006**	MBV	12/06/2023

3º.- OBRAS.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/087/23 - 2023/402960/003-001/00080 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 11/05/23, y registro general de entrada número 2856, **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. nº B82846817, representada por D. JUAN DE LA CRUZ MOLINA con D.N.I nº ***7931**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la C/ Velázquez, con referencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

catastral nº -, consistentes en A23-118 “ VARIANTE DE L.A.B.T. A L.S.B.T. POR AVERIA EN LINEA EXISTENTE, PERTENECIENTE A CD 65370 BALSAPAGO” CADENA ELÉCTRICA CD65370/TR01/CBT01/S01”; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en tres mil ciento sesenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (3.164,48 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 19/06/23 y 10/10/23, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- **Clasificación del suelo:** Suelo Urbano.
- **Calificación del suelo** (Según Normas Subsidiarias): Suelo urbano consolidado, Vial
- **Calificación del suelo** (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- **Finalidad:** construcción de proyecto A23-118 “ VARIANTE DE L.A.B.T. A L.S.B.T. POR AVERIA EN LINEA EXISTENTE, PERTENECIENTE A CD 65370 BALSAPAGO” CADENA ELÉCTRICA CD65370/TR01/CBT01/S01”,
- **Presupuesto de ejecución material:** tres mil ciento sesenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos 3.164,48 €
- **Situación de las obras:** C/ Velázquez.
- **Promotor:** EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU. C.I.F. B82846817.
- **Proyecto:** Obra menor, no necesita proyecto.
- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Plazo de inicio:** seis meses desde notificación licencia.
- **Plazo de terminación:** 6 meses desde notificación licencia.
- **Prórroga de plazos:** Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- **Autorizaciones:** En caso de precisarlas, la empresa deberá de poner en conocimiento de la Policía Local la fecha en la que se pretenda acometer las obras en la calle para poder ordenar correctamente el tráfico de la zona.
- **Coordenadas U.T.M.-** Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Inicio nuevo paso A/S en fachada: X: 504122.53 Y: 4077786.45

Fin de arqueta existente: X: 504081.02 Y: 4077798.55

- Se ha depositado **fianza** en aval por cuantía de 2.000,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11),



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023.

De acuerdo con los artículos 140 de la LISTA, y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 3.164,48 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	94,93 €
Ingresado Anteriormente:.....	94,93 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 3.164,48 €	Tipo Gravamen: 1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/157/23 2023/402960/003-001/00145 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 21/07/23, y registro general de entrada número 4268, **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. nº B82846817, representada por D. JUAN DE LA CRUZ MOLINA con D.N.I nº ****7931**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Camino de las Escuelas-Beneji, consistentes en A23-220 ACOMETIDA EN L.S.B.T., PROCEDENTE DE CD 37403 "CER.S.ROQUE", EN LÍNEA "NSAN_ROQUE"; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en mil ochocientos cincuenta y ocho euros con treinta y tres céntimos de euro (1.858,33 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 06/10/23 y 10/10/23, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): SG-I -Infraestructuras/sistema viario.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de obra A23-220 ACOMETIDA EN L.S.B.T., PROCEDENTE DE CD 37403 "CER.S.ROQUE", EN LÍNEA "NSAN_ROQUE".
- Presupuesto de ejecución material: 1.858,33 €
- Situación de las obras: Camino de las Escuelas-Beneji.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:
X=502.677 Y=4.076.729
- Promotor: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU.
- Proyecto: Cuenta con proyecto básico redactado por Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería D. Manuel Funes Reyes (Col. 1696). La Dirección de Obra la asumirá D. Miguel Ángel Ibáñez Diaz colegiado 1.745 del COIIAOR.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición, y 600€ en aval de Unicaja Banco S.A.U. para garantizar los posibles desperfectos en bienes e instalaciones municipales originados por la construcción.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023.

De acuerdo con los artículos 140 de la LISTA, y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 1.858,33 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	55,75 €
Ingresado	
Anteriormente:.....	55,75 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 1.858,33 €	Tipo Gravamen: ...1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.- PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE SOLARES CON DESTINO A APARCAMIENTO EN EL CASCO HISTÓRICO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/007-494/00002 (B-13-23)** y resultando:

Con fecha 9 de octubre de 2023 se ha elaborado memoria justificativa para proceder al arrendamiento de solares con destino a aparcamiento en el casco histórico de Berja.

En ella, se llega a la conclusión de que la única opción posible, a la espera de que así lo confirmen los técnicos municipales, es la de proceder al arrendamiento de las parcelas con referencia catastral 4583419WF0748S0001IA (de 1.295 m²) y 4583413WF0748S0001MA (de 1.072 m²), los cuales son propiedad de D^a M.^a de Gádor Enciso Socias y la mercantil FIENSA, S.L. de la que ella es administradora única.

A la vista de lo anterior, por los servicios técnicos municipales de urbanismo se ha de redactar un informe que acredite la idoneidad del arrendamiento para el fin requerido, así como que es el único que cumple estas condiciones para proceder a su contratación directa. Asimismo, se deberá hacer una valoración de mercado de la renta que sea actual. Además, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=XbQoohwvcK1AyCgfGccyYA== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 25/10/2023 - 11:31:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 25/10/2023 - 12:18:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA), procede el procedimiento negociado sin publicidad para el arrendamiento propuesto.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Solicitar informe técnico al Servicio de Urbanismo, en el que se acredite la idoneidad del arrendamiento de los citados solares para el fin requerido, que es el único que cumple estas condiciones para proceder a su contratación directa, y en el que se refleje una valoración de mercado de la renta que sea actual.

Segundo. – A la vista del informe técnico emitido, incoar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 LBELA y 12 y 14 RBELA, se proceda al arrendamiento de las fincas con referencia catastral 4583419WF0748S0001IA y 4583413WF0748S0001MA con destino a aparcamiento en el casco histórico de Berja

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.

Cuarto. - Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita informe de Secretaría.

5.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UN POBLADO NAVIDEÑO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2023/402940/006-203/00002 (C-46-23) y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2023, aprobó el expediente para la contratación del suministro mediante adquisición de un poblado navideño, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La mesa de contratación, en su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la mesa ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y ha propuesto a FONOADRA, S.L., con NIF B04547444, como adjudicatario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2023, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo de concedido, el licitador FONOADRA, S.L., con NIF B04547444, ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato del suministro mediante adquisición de un poblado navideño, por importe de cuarenta y dos mil euros (42.000 €), desglosados en un total de treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos de euro (34.710,74 €) de principal y siete mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos de euro (7.289,26 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a FONOADRA, S.L., con NIF B04547444.

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-305/00003 (C-52-23)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 11 de octubre de 2023, se ordena la incoación del expediente de contratación del servicio de gestión del punto limpio de residuos domésticos de Berja.

De acuerdo con este documento, se ha propuesto la contratación del citado servicio a través de la mercantil **RECICLADOS SALMERÓN BERJA SLU**, con NIF B04782983, la cual se compromete, según la oferta presentada en este Ayuntamiento con fecha 13 de abril de 2023, a prestar el servicio por un total de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (16.445 €), desglosados en un total de catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950 €) de principal y mil cuatrocientos noventa y cinco euros (1.495 €) de IVA, calculado al 10 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 11 de octubre de 2023, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a **RECICLADOS SALMERÓN BERJA SLU**, con NIF B04782983, el contrato del servicio de gestión del punto limpio de residuos domésticos de Berja, por un total de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (16.445 €), desglosados en un total de catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950 €) de principal y mil cuatrocientos noventa y cinco euros de IVA,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

calculado al 10 %. El citado servicio se prestará por el plazo máximo de 1 año, debiendo comenzar su prestación el día 1 de noviembre de 2023.

Tercero. - Aprobar el gasto de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (16.445 €), con cargo a la partida 1621.227.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-313/00001 (C-45-23)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023, aprueba el expediente para la contratación del servicio de recogida selectiva de residuos de papel-cartón, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no se ha recibido oferta alguna a la presente licitación.

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación, en su sesión de fecha 17 de octubre de 2023, propone al órgano de contratación declarar desierta la licitación, vista la falta de concurrencia de licitadores.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Declarar desierta la licitación de referencia, al no haberse recibido ninguna oferta válida para la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

8.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00053** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ASEOS EN EL PATIO DEL CEIP SAN TESIFÓN DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de Septiembre de 2023.

Director facultativo de las obras: Vicente Ruiz Real.

Contratista de la obra: JUAN GABRIEL SÁNCHEZ LÓPEZ S.L.

C.I.F nº B04658191.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 28.815,61 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 18.442,16 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 8.573,10 €.

IVA 21%: 1.800,35 €.

Importe líquido de la presente certificación: 10.373,45 €.

El proyecto básico y de ejecución de las obras para la construcción del módulo de aseos en el patio del CEIP San Tesifón de Berja fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2023 a favor de la empresa JUAN GABRIEL SÁNCHEZ LÓPEZ S.L., con CIF B04658191, por un importe total (IVA incluido) de veintiocho mil ochocientos quince euros con sesenta y un céntimos de euro (28.815,61 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

9.- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TRADICIONES VIRGITANAS SEMANA SANTA 2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente **2023/402950/850-100/00008** y resultando:

Vista la memoria presentada por D^a. María Soledad Verde Salmerón con DNI ***9332** en representación de la Asociación Tradiciones Virgitanas de Berja con CIF G-04912465.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Asociación de Tradiciones Virgitanas con CIF G- 04912465 una subvención por importe de cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €) aprobando el gasto con cargo a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal. La subvención se abonará a la asociación en los días siguientes a la adopción de este acuerdo.

Segundo.- Proceder al pago de la subvención a la asociación beneficiaria, declarándola justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto aportados junto con la solicitud.

Tercero.- Notificar a la Asociación con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal para su pago.

10.- PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA 2022/2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente **2023/402950/850-002/00004** y resultando:

Vista la convocatoria y sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de iniciación así como a Clubes o Asociaciones deportivas del municipio de Berja.

Considerando la Propuesta de Resolución de concesión de subvenciones a clubes deportivos municipales con destino a escuelas deportivas de iniciación, así como a Clubes o Asociaciones deportivas, aprobada por la Comisión de Valoración con fecha 16 de agosto de 2023 para la temporada 2022/2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 9.2 de las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P de 18 de abril de 2023.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder Subvención por un importe total de **noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y dos euros y setenta y cuatro céntimos (92.482,74 €)** según la siguiente relación de beneficiarios y cuantía:

CLUB	CIF.	SUBVENCIÓN
C. BERJANATURA	G – 04797908	3.450,44
BERJA C.F.	G – 04777389	49.210,10
C. CICLISTA	G – 04441788	5.717,00
C. INDALRITMICA	G - 04727814	1.937,78
C. NATACIÓN	G – 04805966	4.281,95
C. VOLEIBOL	G – 04155198	27.885,47
	TOTAL	92.482,74 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Hacer efectivo el pago de 50% de la subvención según la siguiente tabla:

CLUB	CIF.	PRIMER 50%
C. BERJANATURA	G – 04797908	1.725,22
BERJA C.F.	G – 04777389	24.605,05
C. CICLISTA	G – 04441788	2.858,50
C. INDALRITMICA	G - 04727814	968,89
C. NATACIÓN	G – 04805966	2.140,98
C. VOLEIBOL	G – 04155198	13.942,73
	TOTAL	46.241,37 €

Tercero.- El último pago del otro 50% se hará efectivo al justificar el importe total de la actividad, al final de la temporada.

Cuarto.- Notificar a los interesados esta Resolución con indicación de las cuantías subvencionadas.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

11.1.- PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SOLAR CON DESTINO A EQUIPAMIENTO SANITARIO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/007-208/00003 (B-11-23)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición del solar ubicado en la C/ Carrera de Granada para instalar en el mismo un nuevo Centro de Salud, comprensivo de las referencias catastrales 4384301WF0748S00001TA, 4384301WF0748S0002YS y 4384101WF0748S0001BA - fincas registrales 36.674 y 36.675-, y perteneciente a D. Tesifón García Escobosa, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando otorgar al licitador justificadamente elegido un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 20 de octubre de 2023, tras revisar la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D. Tesifón García Escobosa, con DNI ***9214**, como adjudicatario de la presente licitación.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B-11-23 a favor de D. Tesifón García Escobosa, por ser la mejor y única oferta.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

11.2.- PROPUESTA PARA DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/850-100/00016** y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Miguel Sánchez Gómez, con DNI ***2025**, del mandamiento de pago nº **220230007529**, de fecha 18 de octubre de 2023, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 581/2023 de fecha 10 de octubre de 2023 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

por importe de mil doscientos euros (1.200,00€), para atender los gastos de celebración de las fiestas de la Virgen del Pilar, correspondiente al año 2023.

RESULTANDO que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

Por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

11.3.- PROPUESTA DE SOLICITUD ASISTENCIAS ECONÓMICAS NOMINATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente **2023/402950/850-100/00020** y resultando:

En relación a las asistencias económicas nominativas aprobadas en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Almería para 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2023, y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 250, el 31 de diciembre de 2022.

Visto que el día 05 de mayo de 2023 se aprueba inicialmente expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de la 2023 de la Diputación de Almería, y se publica su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 107, de 07 de junio de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Solicitar a la Diputación Provincial de Almería las siguientes asistencias económicas nominativas:

- Asistencia económica por un importe de seis mil euros (6.000 €), para la realización de la “VIII Marcha Internacional Sierras de la Alpujarra “La Indomable””.
- Asistencia económica por un importe de treinta mil euros (30.000 €), para la realización de la “I UCI GRAVEL WORLD SERIES LA INDOMABLE”
- Asistencia económica por un importe de ocho mil euros (8.000 €), para la realización de la XXIII EXPOBERJA

11.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DE ALMACENAMIENTO EN C/ PISTA POLIDEPORTIVA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente OM/038/21. 2023/402960/910-010/00022 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 15 de mayo de 2023 se aprobó el proyecto básico y de ejecución de nave de almacenamiento en C/ Pista Polideportiva de Berja.

Con fecha 14 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local adjudicó la contratación de las obras para la construcción de una nave de almacenamiento en C/ Pista Polideportiva, 4 de Berja a la mercantil HERMACASTI S.L., con CIF B18590067.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 18 de octubre de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 18 de octubre de 2023 indicando que "una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación".

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2.023, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 0392/23 de 19 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la construcción de una nave de almacenamiento en C/ Pista Polideportiva, 4 de Berja

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la construcción de una nave de almacenamiento en C/ Pista Polideportiva, 4 de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

11.5.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-970/00043** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente Acuerdo

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/1976	ES23 0033	07/09/2023	10.213,61 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2023/2147	Emit- 052023	28/09/2023	12.100,00 €	BALA VERDE SPORT 04 S L
F/2023/2194	Emit- 2362	06/10/2023	10.373,45 €	JUAN GABRIEL SANCHEZ LOPEZ S L
F/2023/2197	01- 2773	06/10/2023	17.271,54 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2023/2209	2340001196	30/09/2023	3.245,11 €	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL
F/2023/2250	00-000297/2023	16/10/2023	6.000,00 €	PIROTECNIA ALBORAN S L
F/2023/2254	01 00000089	16/10/2023	4.985,20 €	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F/2023/2272	1 000113	18/10/2023	35.462,46 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.